



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Dictámenes correspondientes a la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

#### 9 de abril del año 2014.

Dictámenes de reformas constitucionales:

A.- Primera lectura de un dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, con relación a la iniciativa de decreto por el que se adicionan cinco párrafos al artículo 7° de la Constitución Política del Estado, en materia de desaparición de personas, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, acompañado de las familias que integran el colectivo "Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas en Coahuila (FUUNDEC)".

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso, destinada para vía pública ubicada en la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad, a favor del c. Genaro Múñoz Floriano, con objeto de ser destinado para la ampliación de su casa habitación.
- B.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble identificado como fracción de lote 3 de la manzana 7, sector IX, del fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, a favor de la c. Margarita Martínez Montoya, con objeto de ser destinado para la construcción de su casa habitación.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

- C.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno del área vial sin uso ubicados en el "Fraccionamiento Eduardo Guerra" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título oneroso a favor del c. Marco Antonio Rodríguez Vargas, con objeto de que realice la ampliación de su casa habitación.
- D.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno "área vial sin uso", ubicado entre la manzana 7 del ejido la rosita y la manzana 16 el fraccionamiento "Mayran" de esa ciudad, a favor del c. Francisco Velázquez Gallegos, con objeto de la construcción de su casa habitación.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 del mes de marzo del presente año, se acordó turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a las mencionadas Comisiones, la iniciativa de decreto por el que se reforma el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I, 81y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa de decreto por el que se reforma el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición de personas constituye la más grave violación a los Derechos Humanos en México. Es, además, una terrible tragedia humanitaria que gobiernos y sociedades deben reconocer y afrontar para garantizar la vida e integridad de las personas. Nuestra comunidad no puede tener descanso mientras una sola familia sufra la ausencia de cualquiera de sus miembros.

El Estado mexicano está obligado a reconocer esta problemática. Y eso significa tomar las medidas apropiadas, conforme a estándares internacionales, para garantizar los derechos fundamentales de todos, incluidas las personas desaparecidas. Significa también destinar todos los recursos que hagan falta, diseñar el marco jurídico adecuado e instrumentar políticas eficaces para garantizar la búsqueda efectiva de quienes han sido separados de sus familias y para que la sociedad entera pueda acceder a la verdad, a la justicia, a la atención especializada y a la reparación integral.

Desde el inicio de mi mandato reconocí la dimensión de este problema conforme a las recomendaciones del Informe de Misión a México del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas.

En todo momento he puesto mi interés y he empeñado, sin ambigüedades, mi voluntad política para construir con las familias, en especial con el colectivo FUUNDEC, una política de Estado que atienda las tres problemáticas centrales que abarcan el fenómeno de las personas desaparecidas: la búsqueda e investigación científica, la atención integral a las familias y la armonización legislativa. Estoy convencido que debemos seguir trabajando en esta ruta para





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

buscar a las personas desaparecidas y para ofrecer respuestas que pongan fin a la zozobra de quienes sufren la ausencia de un familiar.

En mi Gobierno se ha ido construyendo con las familias de FUUNDEC propuestas integrales de solución a este problema. Esta iniciativa legislativa es ejemplo de ello. Es fruto no solo de la lucha por los derechos de las personas desaparecidas, sino sobre todo lo que hemos construido en Coahuila es producto de la participación, deliberación y acuerdo social con las familias. Ha sido, a mi juicio, el proceso de aprendizaje más relevante que el Estado mexicano ha realizado en materia de personas desaparecidas y ello se debe, en gran medida, al acompañamiento de las familias de las personas desaparecidas.

Esta iniciativa pretende ser el punto de partida para que el Estado mexicano comience a construir bajo los estándares internacionales el marco jurídico que se requiere para atender esta problemática de violación de los derechos humanos. La prioridad que todos compartimos reside en la idea de diseñar e instrumentar medidas eficaces para buscar a las personas desaparecidas y atender las justas demandas de sus familias. Si todos nos concentramos en este objetivo no nos equivocaremos. Mi Gobierno no tiene dudas al respecto.

Por todo ello, la presente iniciativa en el que han participado las familias, los expertos en la materia, el Grupo de Trabajo Autónomo en Coahuila y el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, constituye no solo un gran ejemplo de construcción social sino también la base fundamental para edificar las leyes y las acciones de gobierno que configuren la política pública del Estado mexicano que se requieren en la actualidad para atender y resolver las desapariciones en México.

**TERCERO.-** Efectivamente como se señala en la exposición de motivo de la presente iniciativa, es pretender resolver la ausencia de mecanismos legales eficaces de dar protección a favor de las víctimas de desaparición de personas, en todas sus dimensiones de afectación, lo que trae como





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

consecuencia la vulneración de todos los derechos fundamentales mismos y que esto se prolongue y se haga más gravosa la desaparición con el transcurrir del tiempo, bajo esta premisa la presente iniciativa pretende iniciar el desarrollo normativo necesario que constituya un avance en materia de protección a las víctimas, ante la ausencia de políticas públicas que desarrollen mecanismos de protección a todas las necesidades causadas por la desaparición, y es solo bajo este tipo de propuestas como la que contiene la presente iniciativa de reforma constitucional mediante las cuales se articulan estrategias de tipo legal que conformen el marco normativo para la protección de los derechos vulnerados por la desaparición de personas.

Para el desarrollo de este marco normativo a que hacemos referencia, deberán realizarse las reformas correspondientes al Código Penal para el Estado y expedirse la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila las cuales se contienen en la misma iniciativa pero considerando lo establecido en la propia Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Congreso, para el tramite legislativo serán dictaminadas por separado.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO ÚNICO**. Se adicionan cinco párrafos al artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Artículo 7°. ...

. . .



derechos.

# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

a), b) y c)
•••
I a VII
•••
Ninguna persona será sometida a desaparición, sea esta cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o el consentimiento del Estado.
El Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para proteger a las personas contra las desapariciones.
Las personas desaparecidas y quienes hayan sufrido un perjuicio directo como consecuencia de
una desaparición, tienen derecho a una búsqueda inmediata y efectiva, a la localización de la
persona desaparecida, a conocer la verdad, a la justicia, a la protección judicial efectiva y a la

reparación integral del daño y a las garantías de no repetición. El Estado garantizará estos





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Las personas desaparecidas tienen derecho a continuar con su personalidad jurídica con el fin de garantizar el ejercicio de todos sus derechos. El Estado adoptará las medidas apropiadas en relación con la situación legal de las personas desaparecidas cuyo paradero no haya sido esclarecido. La ley establecerá el procedimiento para la declaración de ausencia por desaparición de personas.

Ninguna persona será sometida a cualquier forma de esclavitud, servidumbre, o a ejecutar un trabajo forzoso.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado presentará ante el Congreso de la Unión una Iniciativa de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proponer el reconocimiento de los derechos y garantías de las personas desaparecidas conforme a los contenidos similares previstos en este Decreto.

**TERCERO.** Dentro de los ochenta días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, se presentará ante el Congreso del Estado la Iniciativa de Carta de Derechos de las Personas Desaparecidas para desarrollar los derechos y garantías bajo los estándares internacionales.

**CUARTO.** Dentro de los ciento sesenta días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, se presentará la Ley General de Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza conforme a las recomendaciones internacionales de organismos de derechos humanos.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Así lo acuerdan los Diputados de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. Edmundo Gómez Garza (Coordinador), Dip. Samuel Acevedo Flores (Secretario), Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 8 de abril de 2014.** 

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA		VOTO			ERVA DE TICULOS
DIP.RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

### COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		RESERVA DE ARTICULOS		
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. CUAUTHEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE ALFREDO BOTELLO NAJERA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

DIP. RICARDO	A	EN CONTRA		SI	CUALES
LOPEZ CAMPOS	FAVOR		ABSTENCION		





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 69.46 M2., destinada para vía pública ubicada en la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad, a favor del C. Genaro Múñoz Floriano, con el objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporo con Decreto 38, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de mayo de 2009.

#### **RESULTANDO**

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 14 de mayo de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 69.46 M2., destinada para vía pública ubicada en la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad, a favor del C. Genaro Múñoz Floriano, con el objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporo con Decreto 38, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de mayo de 2009.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Torreón según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 7 de febrero de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 69.46 M2., ubicada en la colonia





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

"Las Carolinas" de esa ciudad, a favor del C. Genaro Múñoz Floriano, el cual se desincorporo con Decreto 38, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de mayo de 2009.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de terreno sin uso destinada para vía pública de 69.46 M2., ubicada en la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad y cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 13.62 metros y colinda con lote 23 de la manzana "J" de la

supermanzana XI.

Al Surponiente: mide 13.62 metros y colinda con Calzada Xochimilco.

Al Norponiente: mide 5.10 metros y colinda con predio 46-A (antes área vial de la

calzada Xochimilco)

Al Suroriente: mide 5.10 metros y colinda con calle Azcapotzalco

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Genaro Múñoz Floriano realice la ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 69.46 M2., ubicado en la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad, a favor del C. Genaro Múñoz Floriano, el cual se desincorporo con Decreto 38, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de mayo de 2009.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de terreno sin uso destinada para vía pública de 69.46 M2., ubicada en la colonia "Las Carolinas" de esa ciudad y cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 13.62 metros y colinda con lote 23 de la manzana "J" de la

supermanzana XI.

Al Surponiente: mide 13.62 metros y colinda con Calzada Xochimilco.

Al Norponiente: mide 5.10 metros y colinda con predio 46-A (antes área vial de la

calzada Xochimilco).

Al Suroriente: mide 5.10 metros y colinda con calle Azcapotzalco.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Genaro Múñoz Floriano realice la ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de agosto de 2013.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre			
Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Din Water Manuel Zensone Bodránuez			
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Die Indelesie Dedrésses Lénes		I	
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dia Ciasáa Hisaas Vannas Harránda.		Γ	
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Die Neue Alleie Beleede Orie		I	
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Die Famoudo Circón Cutiónso Bássa			
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 144.00 M2., identificado como fracción de lote 3 de la manzana 7, sector IX, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Martínez Montoya, con objeto de ser destinado para la construcción de su casa habitación, como resultado del sorteo efectuado por el DIF Municipal que se llevó a cabo en el festival del "Día de las Madres", el cual se desincorporo mediante decreto número 442 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de diciembre de 2013.

#### **RESULTANDO**

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 4 de marzo de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 144.00 M2., identificado como fracción de lote 3 de la manzana 7, sector IX, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Martínez Montoya, con objeto de ser destinado para la construcción de su casa habitación, como resultado del sorteo efectuado por el DIF Municipal que se llevó a cabo en el festival del "Día de las Madres", el cual se desincorporo mediante decreto número 442 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 144.00 M2., del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Martínez Montoya, el cual se desincorporo mediante decreto número 442 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de diciembre de 2013.

El predio antes mencionado cuenta con una superficie de 144.00 M2., y se identifica como fracción de lote 3 de la manzana 7, sector IX, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con lote 02 de la misma manzana.

Al Sur: mide 8.00 metros y colinda con calle Goleta.

Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del lote 4 de la misma

manzana.

Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del lote 3 de la misma

manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7903, Libro 80, Sección ISC, con fecha 26 de noviembre de 2002.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de su casa habitación, como resultado del sorteo efectuado por el DIF Municipal que se llevó a cabo en el festival del "Día de las Madres". En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, enajenar a título gratuito un bien





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

inmueble con una superficie de 144.00 M2., del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, a favor de la C. Margarita Martínez Montoya, el cual se desincorporo mediante decreto número 442 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de diciembre de 2013.

El predio antes mencionado cuenta con una superficie de 144.00 M2., y se identifica como fracción de lote 3 de la manzana 7, sector IX, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con lote 02 de la misma manzana.

Al Sur: mide 8.00 metros y colinda con calle Goleta.

Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del lote 4 de la misma

manzana.

Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del lote 3 de la misma

manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7903, Libro 80, Sección ISC, con fecha 26 de noviembre de 2002.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de su casa habitación, como resultado del sorteo efectuado por el DIF Municipal que se llevó a cabo en el festival del "Día de las Madres". En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de marzo de 2014.

#### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre			
Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Din Victor Manual Zamara Podríguez			
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno del área vial sin uso con una superficie de 60.35 M2., ubicados en el "Fraccionamiento Eduardo Guerra" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas, con objeto de que realice la ampliación de su casa habitación.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de marzo de 2012, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno del área vial sin uso con una superficie de 60.35 M2., ubicados en el "Fraccionamiento Eduardo Guerra" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas, con objeto de que realice la ampliación de su casa habitación.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno del área vial sin uso con una superficie de 60.35 M2., ubicados en el "Fraccionamiento Eduardo Guerra" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de terreno del área vial (banqueta), de la Avenida Segunda y calle "H" colindante al Lote 1 de la Manzana 25-A ubicada en el Fraccionamiento Eduardo Guerra y se identifica de la siguiente manera:

Tramo de la Avenida Segunda, con una superficie de 31.46 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.10 metros y colinda con Avenida Segunda.

Al Sur: mide 12.10 metros y colinda con Lote 1, Manzana 25-A.
Al Oriente: mide 2.60 metros y colinda con área de banqueta invadida.

Al Poniente: mide 2.60 metros y colinda con calle "H".

Tramo de la calle "H" con una superficie de 28.89 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 3.21 metros y colinda con área de banqueta solicitada.
Al Sur: mide 3.21 metros y colinda con área de banqueta invadida.
Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Lote 1, Manzana 25-A.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con calle "H".

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Marco Antonio Rodríguez Vargas pueda realizar la ampliación de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno del área vial sin uso con una superficie de 60.35 M2., ubicados en el "Fraccionamiento Eduardo Guerra" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de terreno del área vial (banqueta), de la Avenida Segunda y calle "H" colindante al Lote 1 de la Manzana 25-A ubicada en el Fraccionamiento Eduardo Guerra y se identifica de la siguiente manera:

Tramo de la Avenida Segunda, con una superficie de 31.46 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.10 metros y colinda con Avenida Segunda.

Al Sur: mide 12.10 metros y colinda con Lote 1, Manzana 25-A.
Al Oriente: mide 2.60 metros y colinda con área de banqueta invadida.

Al Poniente: mide 2.60 metros y colinda con calle "H".

Tramo de la calle "H" con una superficie de 28.89 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 3.21 metros y colinda con área de banqueta solicitada.

Al Sur: mide 3.21 metros y colinda con área de banqueta invadida.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Lote 1, Manzana 25-A.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con calle "H".





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Marco Antonio Rodríguez Vargas pueda realizar la ampliación de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre de 2013.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Dip. Víctor Zamora Rodríguez			
Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
			1
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
			1
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno "área vial sin uso", con una superficie de 197.60 m2, ubicado entre la manzana 7 del Ejido La Rosita y la manzana 16 el Fraccionamiento "Mayran" de esa ciudad, a favor del C. Francisco Velázquez Gallegos, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 517 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

#### **RESULTANDO**

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 28 de febrero de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno "área vial sin uso", con una superficie de 197.60 m2, ubicado entre la manzana 7 del Ejido La Rosita y la manzana 16 el Fraccionamiento "Mayran" de esa ciudad, a favor del C. Francisco Velázquez Gallegos, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 517 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, se





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso, una fracción de terreno "área vial sin uso", con una superficie de 197.60 m2, ubicado entre la manzana 7 del Ejido La Rosita y la manzana 16 el Fraccionamiento "Mayran" de esa ciudad, a favor del C. Francisco Velázquez Gallegos, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 517 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

El predio antes mencionado se identifica como una fracción de vialidad con una superficie de 197.60 m2, ubicado entre la manzana 7 del Ejido La Rosita y la manzana 16 del Fraccionamiento Mayran y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 20.00 metros y colinda con Lotes 21,23 y 23, de la misma

manzana 16, del Fraccionamiento Mayran.

Al Surponiente: mide 20.00 metros y colinda con Lotes 12 y 13, manzana 7, del

poblado La Rosita.

Al Norponiente: mide 10.00 metros y colinda con tramo de la misma vialidad sin

nombre.

Al Suroriente: mide 9.70 metros y colinda con calle Romance.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Francisco Velázquez Gallegos realice la construcción de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, una fracción de terreno "área vial sin uso", con una superficie de 197.60 m2, ubicado entre la manzana 7 del Ejido La Rosita y la manzana 16 el Fraccionamiento "Mayran" de esa ciudad, a favor del C. Francisco Velázquez Gallegos, el cual se desincorporó con el





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

decreto número 517 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

El predio antes mencionado se identifica como una fracción de vialidad con una superficie de 197.60 m2, ubicado entre la manzana 7 del Ejido La Rosita y la manzana 16 del Fraccionamiento Mayran y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 20.00 metros y colinda con Lotes 21,23 y 23, de la misma

manzana 16, del Fraccionamiento Mayran.

Al Surponiente: mide 20.00 metros y colinda con Lotes 12 y 13, manzana 7, del

poblado La Rosita.

Al Norponiente: mide 10.00 metros y colinda con tramo de la misma vialidad sin

nombre.

Al Suroriente: mide 9.70 metros y colinda con calle Romance.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Francisco Velázquez Gallegos realice la construcción de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

#### **TRANSITORIOS**





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

#### **COMISIÓN DE FINANZAS**

NOMBRE Y FIRMA		VOTO	
Dip. José Luis Moreno Aguirre			
Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Din Victor Zamora Bodriguez			
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Die Jadalasia Badénasa Léan		T	
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Die Gierie Hieren Versee Hereriede		T	
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
D: N All: D I I O !!		I	
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Di F			
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA